

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1  
GRUPO N° 6  
77322386407

ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V.  
TAX ID 859394724

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]

[REDACTED]

AUTORIZA ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN  
DE ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V.,  
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE  
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS  
E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1683.-

SANTIAGO, 14 de junio del 2022

VISTOS:

1 Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N°56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008 emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 09/05/2022 y admitida el 12/05/2022, por [REDACTED] en representación de ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V., TAX ID 859394724, Institución Financiera Extranjera domiciliada en DE RUIJTERKADE 6, HET RUYTERHUIS N°1013 AA, AMSTERDAM, NL, código postal 1000.

## CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 59 de 14/05/2008 y N° 95 de 13/08/2021, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V., TAX ID 859394724, domiciliada en DE RUIJTERKADE 6, HÉT RUYTERHUIS N°1013 AA, AMSTERDAM, NL, código postal 1000, presentó con fecha 09 de mayo de 2022 por intermedio de su apoderado, Formulario N°3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008 y Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliada en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 22/12/2020, ante el notario público Mr. Jurjen Moss, notario Público en la ciudad de Amsterdam, The Netherlands y legalizado en la notaría pública Mr. J. Moss el 22/12/2022 por escritura pública según repertorio N° 058680, con el cual se da cumplimiento establecido en el número 8 de la Resolución Exenta SII N° 95 de 14/08/2021.

5) Que, ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V., TAX ID 859394724, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e internacionales mediante Resolución Ex N° 126 del 04/02/2021 y actualizada hasta el 30 de junio de 2022 por Resolución Ex. N° 1493 de fecha 29/06/2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

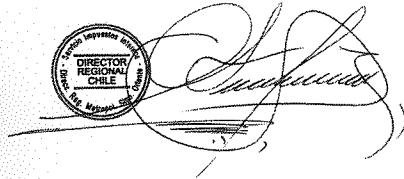
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Ex. SII N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N° 59 de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

**ACTUALÍCESE** a ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V., TAX ID 859394724, de Republica de Amsterdam, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto Torres  
Fecha: 2022.06.15 17:32:38  
-04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30/10/2015**

LCP/MVL/lvm  
DISTRIBUCIÓN:

**LUIS A. VEGA MANRIQUEZ**  
Firmado digitalmente por LUIS A. VEGA MANRIQUEZ  
Fecha: 2022.06.14 11:01:33 -04'00'

**Margarita Valdes López**  
Firmado digitalmente por Margarita Valdes López  
Fecha: 2022.06.14 11:38:52 -04'00'

- [Redacted] Apoderado de ATC INTERNATIONAL FINANCING II B.V., [Redacted]

- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1.
- Grupo N° 6

**Laura Caniumil Paillamil**  
Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil